



**CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 22/06/2026 - 14:57:57  
Recibo No. S000791595, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xuns4DQ1c4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : COOTRAIM  
Nit : 891301208-1  
Domicilio: Candelaria, Valle del Cauca

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0000052  
Fecha de inscripción: 15 de enero de 1997  
Ultimo año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2026  
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CL 10 7 32  
Municipio : Candelaria, Valle del Cauca  
Correo electrónico : correo@cootrain.com  
Teléfono comercial 1 : 2662000  
Teléfono comercial 2 : 3172390747  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 10 7 32  
Municipio : Candelaria, Valle del Cauca  
Correo electrónico de notificación : correo@cootrain.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Certificación del 27 de diciembre de 1996 de la Otras Entidades Departamento Administrativo Nacional De Cooperativas de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 1997, con el No. 51 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA TRABAJADORES INGENIO MAYAGUEZ COOTRAIM.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

SUPERSOLIDARIA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.



**CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 22/06/2026 - 14:57:57  
**Recibo No.** S000791595, **Valor** 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** Xuns4DQ1c4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**OBJETO SOCIAL**

**OBJETO SOCIAL:** el objeto general del acuerdo cooperativo de COOTRAIM es el ejercicio de actividades socio-económicas tendientes a propiciar el bienestar y el desarrollo integral del asociado y su familia, procurando la satisfacción de las necesidades que les son comunes, en aéreas como el ahorro y el crédito, el bienestar social y la recreación, en armonía con los principios y valores del cooperativismo, promoviendo la expansión de la conciencia solidaria, humanística y ambiental, en interés del desarrollo comunitario sostenible. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar operaciones de libranza y actuar como entidad operadora de libranzas, previa inscripción en el registro único de operadores de libranza, conforme a las normas que sobre la materia se encuentren vigentes. **PARAGRAFO.** Los recursos para financiar las actividades de COOTRAIM tendrán origen lícito. Para dicho fin se implementarán las disposiciones legales sobre el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar, detectar y evitar el ingreso de recursos de origen lícito. **ACTIVIDADES:** para el logro de sus objetivos, la cooperativa podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. En el campo de la actividad financiera: en desarrollo de la actividad de ahorro y crédito, la cooperativa podrá adelantar las siguientes actividades: a. Captar ahorros de sus asociados a través de ahorro permanente, depósitos a la vista, a termino mediante la expedición de CDAT, o contractual. B. Otorgar créditos a sus asociados conforme a los reglamentos, entre ellos, bajo la modalidad de libranza, de conformidad con las normas que regulan este tipo de operación crediticia. C. Negociar títulos emitidos por terceros distintos de sus gerentes, directores y empleados. D. Celebrar contratos de apertura de crédito. E. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público. F. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos. G. Emitir bonos. H. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes. I. Las que autorice el gobierno nacional. 2. En el campo de las actividades de asistencia y bienestar social y otras complementarias: en desarrollo de las anteriores actividades, la cooperativa podrá: a. Facilitar a los asociados y a quienes por medio de reglamentación especial se haga extensivo, la utilización de servicios de asistencia médica, farmacéutica, odontológica y similares, por medio de contratos o convenios con otras entidades. B. Promover el desarrollo de actividades relacionadas con la recreación, la cultura y el deporte. C. Brindar apoyos a los asociados ante la ocurrencia inesperada de eventos que afecten gravemente su estabilidad y su subsistencia. D. Organizar fondos sociales y mutuales que protejan y mejoren la estabilidad económica de los asociados, que permitan entre otros, la prestación de auxilios, pensiones, ayudas, para casos de vejez, enfermedad, accidentes, casos fortuitos o de calamidad domestica o para atender requerimientos para fines de educación, recreación y bienestar. E. Contratar servicios de seguros que amparen los bienes y activos de la cooperativa frente a los diferentes riesgos que puedan afectarla, así como los aportes sociales de los asociados, o contratar servicios de seguros con los cuales se genere protección del patrimonio de estos, o se cubran ante diferentes riesgos que puedan afectar la estabilidad personal y familiar y de conformidad con las normas legales. F. Obtener para los asociados, la prestación de servicios distintos a los previstos en el objeto social, mediante la celebración de convenios con otras instituciones, preferiblemente del sector cooperativo. G. Organizar actividades de orden educativo destinados a fomentar la formación y capacitación de los asociados y sus familiares. H. Establecer programas y servicios de apoyo para sus asociados en la conformación de microempresas, famiempresas y la generación de puestos de trabajo a través de actividades de emprendimiento, entre otros, participando en ellas a través de inversiones en capital de riesgo y/o capital semilla, créditos de fomento, programas de comercialización, suministros, asistencia técnica,



**CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 22/06/2026 - 14:57:57  
Recibo No. S000791595, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xuns4DQ1c4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apoyo tecnológico, comunicaciones y otras similares. I. Integrarse a otras entidades de naturaleza solidaria o participando de proyectos de integración no formales y hacer parte de otras entidades de naturaleza jurídica similar o diferente, siempre que con ello se favorezca el cumplimiento del objeto y fines de la cooperativa. J. Ejecutar las demás actividades y servicios conexos y complementarios de los anteriores. Parágrafo: la cooperativa podrá efectuar la inversión de sus recursos, solamente en las modalidades y en las proporciones autorizadas en la ley. Extensión de servicios a terceros: la cooperativa prestara preferiblemente los servicios objeto del acuerdo cooperativo a los asociados, pero en razón del interés general y el bienestar colectivo, podrá extender la prestación de los servicios a terceros, con excepción de los servicios de ahorro y crédito que se limitaran a los asociados. Amplitud contractual: para la realización del objeto y desarrollo de sus actividades, la cooperativa podrá celebrar todo tipo de contratos, convenios, actos y negocios jurídicos, relacionados con las distintas clases de bienes, con personas naturales o jurídicas, de derecho público y privado, de carácter nacional e internacional.

**PATRIMONIO**

EL PATRIMONIO de la cooperativa es variable e ilimitado, sin perjuicio del monto de aportes sociales, irreducibles que se establecen en el estatuto, y está constituido por: A. Los aportes sociales individuales y los amortizados. B. Los fondos y reservas de carácter permanente. C. Las donaciones y auxilios recibidos con destino al incremento patrimonial. D. Otras cuentas o rubros establecidos legalmente.

**REPRESENTACION LEGAL**

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: la administración de la cooperativa estará a cargo de la asamblea general, del consejo de administración y la gerencia.

La asamblea general es la suprema autoridad administrativa de la cooperativa, sus decisiones serán obligatorias para la totalidad de los asociados, siempre que se hayan adoptado de acuerdo con las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

son funciones de la asamblea general las siguientes: 1. establecer las políticas y directrices generales de la cooperativa para el cumplimiento del objetivo social. 2. examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia. 3. aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio. 4. decidir sobre la destinación de los excedentes del ejercicio conforme a lo previsto en la ley y en los estatutos. 5. elegir y remover los miembros del consejo de administración y de la junta de vigilancia. 6. elegir y remover el revisor fiscal y su suplente y fijar su remuneración. 7. fijar aportes extraordinarios. 8. reformar los estatutos. 9. decidir sobre la amortización total o parcial de aportes sociales de los asociados. 10. decidir sobre la fusión, incorporación, transformación y disolución para la liquidación, o sobre la aceptación de la incorporación de otras entidades. 11. decidir sobre los conflictos que puedan presentarse entre el consejo de administración, la junta de vigilancia y el revisor fiscal. 12. Adoptar los códigos de ética de gobierno corporativo. 13. aprobar su propio reglamento. 14. aprobar el monto de la retribución que se pague a los miembros del consejo de administración y de la junta de vigilancia y el presupuesto de funcionamiento de dichos órganos. La retribución en todo caso deberá pagarse de manera proporcional a la asistencia de los miembros a las reuniones y



## CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/06/2026 - 14:57:57

Recibo No. S000791595, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xuns4DQ1c4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades a las que se les convoque. 15. las demás que señalen los estatutos y la ley. 16. elegir y remover al comité de apelaciones, el cual estará integrado por tres (3) miembros principales y un suplente, elegidos por la asamblea ordinaria para un periodo de dos (2) años, cuyo funcionamiento será reglamentado por el propio comité de apelaciones. PARAGRAFO. Para el caso de la retribución de que trata el numeral 14 del presente artículo, los miembros del consejo de administración o junta de vigilancia que acrediten una licencia por motivos vinculados con actividades con la cooperativa igualmente recibirán la respectiva retribución. En caso contrario, es decir, de presentarse licencias que no estén vinculadas con actividades propias con la cooperativa, al respectivo miembro se le descontará de su retribución, la proporción de los días en que no participó en las reuniones o actividades a que fue convocado.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: corresponde al consejo de administración la dirección permanente y la administración de los negocios o asuntos sociales y económicos de la cooperativa. Estará integrado por nueve (9) miembros principales elegidos por la asamblea general. la asamblea también elegirá tres (3) suplentes numéricos, para que reemplacen en su orden, a los principales en sus ausencias. Tanto por los miembros principales como los suplentes podrán ser removidos libremente por la asamblea general.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: son funciones del consejo de administración: 1. expedir su propio reglamento. 2. cumplir y hacer cumplir los principios cooperativos, los estatutos, los reglamentos y mandatos de la asamblea. 3. estudiar y aprobar los planes generales de la cooperativa. 4. aprobar el presupuesto para el ejercicio siguiente y velar por su adecuada ejecución. 5. seleccionar, nombrar o remover al gerente y fijarle su remuneración, así mismo nombrar al gerente suplente permanente. Para el efecto aplicaran criterios que garanticen su idoneidad ética, profesional, así como la formación y experiencia para el desarrollo de las funciones. 6. fijar el monto de atribuciones permanentes del gerente, y autorizarlo en cada caso cuando exceda esa cuantía, así como para adquirir, enajenar o grabar bienes inmuebles. 7. reglamentar la prestación de los servicios de la cooperativa y sus estatutos. 8. establecer la planta de personal y fijar los parámetros generales para la política de personal y para su remuneración y el esquema de remuneración del personal comercial. 9. interpretar el sentido de las disposiciones de los estatutos cuya redacción sea confusa, deficiente o incongruente y dirimir las contradicciones que pueden presentarse entre ellas. Estas decisiones serán de obligatorio cumplimiento hasta tanto la asamblea general se pronuncie sobre el particular. 10. reglamentar la cesión de aportes sociales a otros asociados con determinación de los casos y la forma en que sea procedente tal cesión. 11. examinar los informes que le presenten, la gerencia, la revisoría fiscal, la junta de vigilancia y demás órganos de administración, gestión y control tales como: comisión disciplinaria, auditoría interna, oficial de cumplimiento, etc. 12. Examinar y aprobar los estados financieros intermedios de la cooperativa y en primera instancia los de fin de ejercicio y elaborar un proyecto de distribución de excedentes para presentarlo a consideración de la asamblea general ordinaria. 13. autorizar la participación de la cooperativa en sociedades u otras entidades. 14. crear los comités especiales permanentes o transitorios que estime convenientes, expedirles su reglamento y designar sus integrantes. 15. establecer las metas estratégicas de crecimiento de la cooperativa de acuerdo a su misión, visión, valores y adjetivos. 16. supervisar el desempeño gerencial y auto evaluar el desempeño del mismo consejo de administración. 17. informar a los asociados sobre las decisiones tomadas en la asamblea general, en un término no mayor a dos (2) meses, contados a partir de la primera reunión de consejo de administración, que se realice después de la asamblea. 18. fijar las políticas, definir los mecanismos. Instrumentos y procedimientos que se aplicarán en la organización y los demás elementos que conforman el manual integral de prevención y control del lavado de activos y de la



**CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 22/06/2026 - 14:57:58  
Recibo No. S000791595, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xuns4DQ1c4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

financiación del terrorismo. 19. aprobar el código de ética que incluya políticas sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo y sus actualizaciones. 20. nombrar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente. 21. pronunciarse sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento, la revisoría fiscal y así como realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas, 22. Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el manual sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. Teniendo en cuenta las características y el tamaño de la entidad. 23. aprobar las políticas, criterios, límites, estrategias y reglas de actuación de sistemas de control y seguimiento para el desarrollo de la administración integral de riesgos de la cooperativa, acogiendo las normas y los instructivos de la superintendencia de la economía solidaria sobre la materia. 24, revisar y actualizar las políticas para el manejo de los diversos riesgos, al menos una vez al año y comunicarlas a toda la organización. 25. en general, cumplir con las funciones que le correspondan, en su calidad de administrador permanente, relacionadas con el sistema integral de administración de riesgos. (SIAR) 26. Aprobar las políticas de comunicación de la cooperativa, incluidos los mecanismos de suministro de información a la junta de vigilancia. 27. verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en este estatuto para seleccionar y elegir el gerente, siguiendo los procedimientos de calificación de perfil y de decisión previamente establecidos en un reglamento. 28. establecer los criterios para el seguimiento a las actuaciones del gerente. respecto de las decisiones y recomendaciones realizadas por el consejo de administración, junta de vigilancia, auditoría interna, revisoría fiscal, o entidades de control del estado. 29. aprobar las políticas y el presupuesto para la inducción, capacitación, evaluación del consejo de administración, de la junta de vigilancia, de los comités y comisiones, así como la asignación presupuestal correspondiente para la retribución, gastos de transporte, y los gastos relacionados con las funciones de cada órgano. en todo caso, el presupuesto de gastos de directivos, comités, comisiones transitorias o permanentes y órganos de control será propuesto por el consejo de administración y presentado a la asamblea general para su conocimiento y aprobación, 30. definir y aprobar las políticas, sistemas de control, señales de alerta, límites de exposición, estructura organizacional, funciones y responsabilidades de todas las instancias en materia de control del riesgo de liquidez, así como establecer las directrices en materia de ética frente al riesgo de liquidez, definir la periodicidad de informes, nombrar el comité de riesgo de liquidez, monitorear la adecuada implementación del SARL, todo de conformidad y con el alcance que disponen las circulares instructivas que imparta la superintendencia de la economía solidaria sobre el SARL. 31. analizar y pronunciarse sobre las recomendaciones realizadas por el comité de riesgo de liquidez en relación con la implementación del SARL, así como de su análisis y, gestión mensual. Haciendo análisis y pronunciándose de manera conjunta de la gestión de riesgo de liquidez, riesgo de tasa de interés y riesgo de crédito. 32. las demás que le corresponden según los estatutos y las disposiciones legales que le sean aplicables, así como aquellas otras que expresamente no estén asignadas a otros órganos. GERENTE: el gerente es el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las disposiciones de la asamblea general, y del consejo de administración. El consejo de administración deberá elegir un (1) suplente permanente del gerente el cual será el representante legal suplente con las mismas funciones y atribuciones.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: 1. ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y de consejo de administración, así como supervisar el funcionamiento de la cooperativa la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas, cuidar de la debida y oportuna



## CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/06/2026 - 14:57:58

Recibo No. S000791595, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xuns4DQ1c4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecución de las operaciones y su contabilización y velar por que los bienes y valores se hallen adecuadamente protegidos. 2. proponer las políticas administrativas de la cooperativa, los planes y programas para el desarrollo empresarial y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del consejo de administración. 3. rendir periódicamente al consejo de administración, por lo menos una vez al mes, los informes relativos al funcionamiento general de la cooperativa, su situación económica y financiera; así como presentarle periódicamente informes sobre la ejecución de los diferentes proyectos que integran el plan de desarrollo de la entidad. 4. gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia técnica cuando estas se requieran en el cumplimiento del objetivo social y para la ejecución del plan de desarrollo de la cooperativa. 5. realizar la dirección general de las relaciones de trabajo con el personal que labore en la cooperativa. 6. coordinar la información general que deben recibir los asociados, y demás asuntos de interés. 7. contratar a los trabajadores para los diversos cargos a ejercerse dentro de la cooperativa, de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales y dar por terminados sus contratos de trabajo con sujeción a las normas laborales exigentes, de acuerdo a las directrices del consejo de administración. 8. ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos. 9. celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa siempre que no excedan las atribuciones permanentes otorgadas por el consejo de administración y en caso contrario obteniendo la respectiva autorización. 10. aceptar hipotecas en garantía de las obligaciones que los asociados adquieran con la cooperativa. 11. celebrar, previa autorización expresa del consejo de administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicos sobre otros bienes y cuando el monto de otros contratos exceda la cuantía de sus facultades permanente. 12. ordenar, ejecutar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del consejo de administración. 13. celebrar previa autorización del consejo de administración, convenios con diferentes entidades que permitan brindar en las mejores condiciones servicios complementarios a los asociados. 14. ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la cooperativa. 15. dirigir las relaciones públicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del sector cooperativo y de economía solidaria y propiciar la comunicación permanente con los asociados. 16. preparar el informe anual sobre la gestión de la administración y los resultados financieros para ser presentado a la asamblea general conjunta o separadamente con el consejo de administración. 17. administrar los bienes de la cooperativa y reivindicarlos ante terceros. 18. inscribir a la cooperativa como operador de libranza ante los entes competentes y dar cumplimiento a todas las disposiciones especiales sobre la materia. 19. la gerencia es la responsable de implementar y velar por la ejecución de los principios y las normas contables, el control interno, operatividad y eficiencia de los empleados y colaboradores, conforme a las decisiones que le imparta el consejo de administración, además de implementar programas de promoción y mercadeo de los servicios ofrecidos por la cooperativa (vinculación de nuevos asociados, ahorros, créditos, microcrédito, etc). todo sujeto a valoración y validación de las metas exigidas. 20. presentar al consejo de administración proyectos de mejoramiento y crecimiento continuo y sostenible. 21. ejercer, las siguientes funciones relacionadas con el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo: a. someter a aprobación del consejo de administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo y sus actualizaciones. b. verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen las políticas aprobadas por el consejo de administración. c. disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el manual de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, según la aprobación impartida por el consejo de administración.



**CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 22/06/2026 - 14:57:58  
Recibo No. S000791595, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xuns4DQ1c4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

d. brindar el apoyo que requiera el oficial de cumplimiento, e. coordinar y programar los planes de capacitación sobre el manual de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, dirigido a todas las áreas y empleados de la cooperativa, incluyendo el consejo de administración, la revisoría fiscal y la junta de vigilancia. f. verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el manual de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, y garantizar la confidencialidad de dicha información. 22. proponer al consejo de administración políticas, estrategias y reglas de actuación para el desarrollo de la administración de los riesgos que enfrenta COOTRAIM, 23. implementar procedimientos de recopilación y suministro de información relacionada con la gestión de riesgos. 24. trabajar coordinadamente con el comité de riesgos en la gestión del sistema integral de administración del riesgo (SIAR) y rendir informe al consejo de administración, sobre los aspectos del SIAR con las periodicidades que establece la norma. 25. cumplir con las normas e instructivos de la superintendencia de la economía solidaria, que le correspondan en su calidad de gerente. frente a los diversos riesgos. 26. garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por el consejo para el riesgo de liquidez. 27. mantener informado al consejo acerca de los diferentes aspectos relacionados con el riesgo de liquidez y ejecutar las demás funciones, tal como lo definen las disposiciones instructivas de la superintendencia de la economía solidaria sobre la materia. 28. informar de manera oportuna a la superintendencia de la economía solidaria cualquier situación excepcional que se presente o prevea que pueda presentarse en el ámbito de la administración del riesgo de liquidez, de las causas que la originan y de las medidas propuestas para corregir o enfrentar la situación. 29. las demás que le asigne el consejo de administración o que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos y reglamentos.

**NOMBRAMIENTOS**

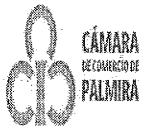
**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 1431 del 12 de junio de 2025 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2025 con el No. 10505 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

| CARGO            | NOMBRE                         | IDENTIFICACION      |
|------------------|--------------------------------|---------------------|
| GERENTE          | DIANA MARIA QUINTANA DOMINGUEZ | C.C. No. 29.346.657 |
| GERENTE SUPLENTE | LUCY STELLA LUNA CASTAÑEDA     | C.C. No. 66.877.727 |

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

| CARGO                     | NOMBRE                  | IDENTIFICACION      |
|---------------------------|-------------------------|---------------------|
| <b>PRINCIPALES</b>        |                         |                     |
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | NEKER VALLECILLA ANGULO | C.C. No. 16.887.277 |
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | JESUS LUCAS CUASTUMAL   | C.C. No. 6.220.066  |
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | EFREN CANCEMANCE MESA   | C.C. No. 6.221.809  |



**CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 22/06/2026 - 14:57:58  
Recibo No. S000791595, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xuns4DQ1c4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                           |                                  |                     |
|---------------------------|----------------------------------|---------------------|
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | LUIS ALBERTO PARRA PARRA         | C.C. No. 6.218.458  |
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | RICARDO ISMAEL SANCHEZ CEBALLOS  | C.C. No. 5.251.316  |
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | JOSE YOVANY RAMIREZ LOAIZA       | C.C. No. 94.466.834 |
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | EFREN PEÑA GOMEZ                 | C.C. No. 6.299.965  |
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | CARLOS ARTURO VIAFARA            | C.C. No. 10.385.777 |
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | SEGUNDO LAURENCIO BURBANO BOTINA | C.C. No. 5.278.915  |
| <b>SUPLENTES</b>          |                                  |                     |
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | MARIA EDILMA ERAZO JARAMILLO     | C.C. No. 66.878.335 |
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | JAIME SUAREZ GONZALEZ            | C.C. No. 16.278.373 |
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | GERMAN SANCHEZ VELASQUEZ         | C.C. No. 5.932.825  |

Por Acta No. 78 del 23 de marzo de 2024 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2024 con el No. 10442 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO                     | NOMBRE                  | IDENTIFICACION      |
|---------------------------|-------------------------|---------------------|
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | NEKER VALLECILLA ANGULO | C.C. No. 16.887.277 |
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | JESUS LUCAS CUASTUMAL   | C.C. No. 6.220.066  |
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | EFREN CANCEMANCE MESA   | C.C. No. 6.221.809  |

Por Acta No. 80 del 29 de marzo de 2025 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2025 con el No. 10500 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO                     | NOMBRE                           | IDENTIFICACION     |
|---------------------------|----------------------------------|--------------------|
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | LUIS ALBERTO PARRA PARRA         | C.C. No. 6.218.458 |
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | RICARDO ISMAEL SANCHEZ CEBALLOS  | C.C. No. 5.251.316 |
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | SEGUNDO LAURENCIO BURBANO BOTINA | C.C. No. 5.278.915 |

Por Acta No. 81 del 21 de marzo de 2026 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2026 con el No. 10542 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:



**CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 22/06/2026 - 14:57:58  
Recibo No. S000791595, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xuns4DQ1c4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**PRINCIPALES**

| CARGO                     | NOMBRE                     | IDENTIFICACION      |
|---------------------------|----------------------------|---------------------|
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | JOSE YOVANY RAMIREZ LOAIZA | C.C. No. 94.466.834 |
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | EFREN PEÑA GOMEZ           | C.C. No. 6.299.965  |
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | CARLOS ARTURO VIAFARA      | C.C. No. 10.385.777 |

**SUPLENTES**

| CARGO                     | NOMBRE                       | IDENTIFICACION      |
|---------------------------|------------------------------|---------------------|
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | MARIA EDILMA ERAZO JARAMILLO | C.C. No. 66.878.335 |
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | JAIME SUAREZ GONZALEZ        | C.C. No. 16.278.373 |
| CONSEJO DE ADMINISTRACION | GERMAN SANCHEZ VELASQUEZ     | C.C. No. 5.932.825  |

**REVISORES FISCALES**

Por documento privado del 13 de abril de 2026 de la Firma Kreston Rm S.a., inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2026 con el No. 10544 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

| CARGO                    | NOMBRE                     | IDENTIFICACION      | T. PROF  |
|--------------------------|----------------------------|---------------------|----------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | LUZ AIDA MONTES RIOS       | C.C. No. 66.862.020 | 100572-T |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE  | JACKELINNE OCAMPO CALDERON | C.C. No. 67.016.906 | 215389-T |

Por Acta No. 81 del 21 de marzo de 2026 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2026 con el No. 10543 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

| CARGO          | NOMBRE          | IDENTIFICACION        | T. PROF |
|----------------|-----------------|-----------------------|---------|
| REVISOR FISCAL | KRESTON RM S.A. | NIT No. 800.059.311-2 |         |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**DOCUMENTO**

- \*) Acta No. 0040 del 19 de agosto de 2000 de la Actas Asamblea De Asociados
- \*) Acta No. 42 del 09 de marzo de 2002 de la Actas Asamblea De Delegados
- \*) Acta No. 47 del 25 de marzo de 2006 de la Actas Asamblea General
- \*) Acta No. 52 del 13 de noviembre de 2010 de la Actas

**INSCRIPCIÓN**

- 216 del 30 de agosto de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 504 del 01 de agosto de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 2902 del 07 de junio de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 5653 del 15 de diciembre de 2010 del libro I



## CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/06/2026 - 14:57:58

Recibo No. S000791595, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xuns4DQ1c4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asamblea General

\*) Acta No. 57 del 22 de junio de 2013 de la Actas Asamblea Extraordinaria

\*) Acta No. 58 del 23 de noviembre de 2013 de la Actas Asamblea General

\*) Acta No. 62 del 13 de febrero de 2016 de la Actas Asamblea Extraordinaria

\*) Acta No. 66 del 16 de septiembre de 2017 de la Asamblea General Extraordinaria

\*) Acta No. 66 del 16 de septiembre de 2017 de la Asamblea General Extraordinaria

\*) Acta No. 70 del 27 de abril de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Delegados

\*) Acta No. 79 del 19 de octubre de 2024 de la Asamblea General

del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

110 del 31 de julio de 2013 del libro III del

Registro de Entidades de la Economía Solidaria

135 del 13 de diciembre de 2013 del libro III

del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

10 del 08 de marzo de 2016 del libro III del

Registro de Entidades de la Economía Solidaria

10001 del 31 de enero de 2018 del libro III del

Registro de Entidades de la Economía Solidaria

10002 del 31 de enero de 2018 del libro III del

Registro de Entidades de la Economía Solidaria

10149 del 10 de enero de 2020 del libro III del

Registro de Entidades de la Economía Solidaria

10447 del 03 de enero de 2025 del libro III del

Registro de Entidades de la Economía Solidaria

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6492

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

### SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: COOTRAIM FLORIDA

Matrícula No.: 124248

Fecha de Matrícula: 17 de enero de 2019



## CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/06/2026 - 14:57:58  
Recibo No. S000791595, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xuns4DQ1c4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2026  
Categoría: Sucursal  
Dirección : CARRERA 19 NRO. 9-29  
Municipio: Florida, Valle del Cauca

Nombre: COOTRAIM PRADERA  
Matrícula No.: 124250  
Fecha de Matrícula: 17 de enero de 2019  
Último año renovado: 2026  
Categoría: Sucursal  
Dirección : CR 10 NO. 5 - 33  
Municipio: Pradera, Valle del Cauca

Nombre: COOTRAIM PALMIRA  
Matrícula No.: 124254  
Fecha de Matrícula: 17 de enero de 2019  
Último año renovado: 2026  
Categoría: Sucursal  
Dirección : CR 26 NRO. 35-07  
Barrio : OBRERO  
Municipio: Palmira, Valle del Cauca

Nombre: COOTRAIM VILLAGORGONA  
Matrícula No.: 135490  
Fecha de Matrícula: 19 de abril de 2021  
Último año renovado: 2026  
Categoría: Sucursal  
Dirección : CL 16 NO 11-33 BRR CENTRAL VILLAGORGONA  
Municipio: Candelaria, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$7.536.513.593,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492.



**CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 22/06/2026 - 14:57:58  
**Recibo No.** S000791595, **Valor** 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** Xuns4DQ1c4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO  
AIDA ELENA LASSO PRADO

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---